



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-148

MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SOLICITA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, Y A LA COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA DETERMINACION DEL INICIO Y PERIODO DE VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE CAMARON CAFE.

ARTICULO UNICO. La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, que implementen las acciones necesarias a fin de realizar los estudios para la determinación del inicio y período de veda temporal para la captura de camarón café, que permitan que en cada sistema lagunario estuarino de jurisdicción federal comprendidos desde la desembocadura del Río Bravo, Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, Veracruz, se puedan establecer períodos acordes al comportamiento del recurso existente en cada uno de ellos; así mismo acepten en su trabajo de investigación científica, la coadyuvancia y participación activa de otras instituciones de investigación y productores, aprovechando el conocimiento de éstos basados en la experiencia del quehacer cotidiano en la pesquería del camarón.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, por conducto de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal; así como a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, para que en el ámbito de sus atribuciones y dentro del marco interinstitucional realice las gestiones necesarias para atender con oportunidad a los pescadores del sector social afectados por la veda del camarón en la Laguna Madre; así como también se tomen, en la medida de su disponibilidad presupuestal, las providencias necesarias para aplicar acciones y recursos adicionales en beneficio de los afectados por la citada veda.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 8 de agosto de 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO BENET RAMOS

AGUSTIN CHAPA TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SOLICITA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, Y A LA COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA DETERMINACION DEL INICIO Y PERIODO DE VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE CAMARON CAFE.